

la denuncia: 19/06/07. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 13 de noviembre de 2007.—El Comisario de Aguas, D. Samuel Moraleda Ludeña.

73.954/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se notifica mediante la publicación de un extracto la resolución de 17 de mayo de 2007, que deniega la solicitud de concesión de un aprovechamiento de 6.900 litros/segundo de agua del río Rodil y arroyo Pontiga, en los términos municipales de Fonsagrada y Ribera de Piquín (Lugo), para producción de energía eléctrica, solicitado por la mercantil Producciones Energéticas y Construcción, Sociedad Anónima. Expediente número H/27/02659/080-G.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y no habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido, se notifica a la mercantil Producciones Energéticas y Construcción, S.A., Código de Identificación Fiscal A-78429313, y último domicilio en Paseo de la Castellana, número 68, 28046 Madrid, extracto de la resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 17 de mayo de 2007, que dispone:

1.º Denegar la solicitud instada por Producciones Energéticas y Construcción, S.A., de concesión de un aprovechamiento de 6900 l/s. de agua del río Rodil y arroyo Pontiga, en los términos municipales de Fonsagrada y Ribera de Piquín (Lugo), para producción de energía eléctrica. Central de Baos.

2.º Autorizar a la mencionada sociedad para que, en días y horas hábiles, proceda a retirar los proyectos y demás documentación obrantes en este Organismo.

3.º Autorizar la devolución del resguardo del aval bancario núm. 390710, de fecha 25/07/1989, por un importe de 2455,15 Euros (408.503 Pesetas), constituido por la mercantil Ibérica de Energías, S.A. en la entidad bancaria Credit Lyonnais, a disposición de este Organismo para responder de las obras en terrenos de dominio público hidráulico.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la presente publicación.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición de los interesados en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, con sede en la Plaza de España, número 2, 33007 - Oviedo.

Oviedo, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva, P.D. (Resolución de 13 de diciembre de 2004, B.O.E. de 11 de enero de 2005), el Jefe del Área Oriental de la Comisaría de Aguas, Luis Gil García.

BANCO DE ESPAÑA

75.181/07. **Anuncios del Banco de España sobre convocatorias de concurso y concurso-oposición.**

La Comisión Ejecutiva de esta entidad, en su sesión del día 5 de diciembre de 2007, ha tomado el acuerdo de convocar los siguientes concurso y concurso-oposición.

Concurso para proveer una plaza en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de especialista en el ámbito del protocolo y relaciones institucionales.

Concurso-oposición para proveer diez plazas en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de inspector de entidades de crédito.

Las bases para tomar parte en los concursos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en la División de Desarrollo de Recursos Humanos (calle Alcalá 48, 28014 Madrid), en las sucursales del Banco de España o podrán obtenerse en la página web.

Madrid, 5 de diciembre de 2007.—Jefa de la División de Desarrollo de Recursos Humanos, Isabel Moreno Martínez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

74.846/07. **Resolución de la Generalitat de Cataluña, Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona EFC/12007, de 6 de noviembre, por la que se otorga a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, urgente ocupación y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, en el término municipal de L'Albiol (RAT-11374).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en la av. Paral·lel, 51, Barcelona, ha solicitado ante los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas de Tarragona la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública con urgente ocupación y la aprobación del proyecto de ejecución de la línea aérea de 25 kV a nuevo CT 101.496 Grauet, en el término municipal de L'Albiol.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se ha sometido a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 4940, de 3 de agosto de 2007; en el «BOE» número 183, de 1 de agosto de 2007, y en el diario de ámbito local «El Punt» de 1 de agosto de 2007.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha comunicado al ayuntamiento correspondiente la lista de los bienes y los derechos afectados por la instalación, para que lo expongan al público por un plazo de 20 días, para que las personas interesadas puedan consultarla y puedan corregir, si es necesario, los posibles errores u omisiones que pueda haber, así como formular las alegaciones que crean procedentes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del Real Decreto mencionado.

Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones.

De acuerdo con lo que se prevé en los artículos 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000 mencionado, de 1 de diciembre, se solicitó informe a los organismos afectados: Ayuntamiento de L'Albiol y Telefónica, los cuales emiten informe favorable.

Completados los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar esta instalación eléctrica corresponde a los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas.

Resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, la línea aérea de 25 kV a nuevo CT 101.496 Grauet, en el término municipal de L'Albiol.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados que se sometieron a información pública en el anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 4940, de 3 de agosto de 2007, y comporta las afecciones que se describen y las que hayan podido surgir o modificarse en la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Descripción:

Para la realización de la nueva línea aérea de 25 kV a nuevo centro de transformación sobre apoyo de celosía, PT, será necesario entroncar en la línea aérea 25 kV existente en XR708 Aubia. En esta se instalarán dos nuevos apoyos metálicos Nb, y NS retensando vanos desde apoyo de madera con tornapuntas existentes anterior Na y posterior ND.

Desde apoyo metálico NC de la línea aérea 25 kV en XR708 Aubia, se realizará el tendido de nueva línea aérea 25 kV a nuevo centro de transformación sobre apoyo de celosía, PT, CT 101.496 Grauet, instalando dos apoyos metálicos.

La derivación estará formada por una línea aérea proyectada según lo indicado en el Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, según Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre. La longitud de este tramo aéreo será de 0,165 km de línea de un circuito instalada sobre apoyos metálicos.

El conductor de la línea será de aluminio-acero tipo LA-56, las características del cual se definen en la Norma UNE 21.018. Estará apoyado mediante aislantes poliméricos apropiados para la tensión de servicio de 25.000 V.

El trazado de la línea se hará para una altitud correspondiente a la zona B. La tensión mecánica aplicada a los cables corresponderá a un EDS de 4,5% y 7%. El cálculo se efectuará para una velocidad de viento de 160 km/h.

El centro de transformación será del tipo sobre apoyo de celosía y estará situado cerca del camino Grauet, polígono I, parcela 41. El terreno donde se instalará está cedido a Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

La potencia máxima admisible de la instalación será la de un transformador de 160 kVA, siendo todos los elementos de la instalación calculados para esta potencia. Dado el valor de la potencia conectada a la red de BT, la potencia del transformador que se instalará inicialmente será de 50 kVA.

Toda la actuación se encuentra en el término municipal de L'Albiol, comarca de El Baix Camp.

Características generales de la línea:

Tipo: Línea aérea.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 0,165 km.

Número de circuitos: 1.

Número de cables: 3.

Material conductor: Aluminio-acero.

Sección de los conductores: LA-56.

Tipo de apoyos: Celosía (metálicos) y madera.

Número de apoyos con aislamiento normal: 4.

Número de apoyos con aislamiento reforzado: 0.

Tensión mecánica de los cables EDS: 4,5% y 7%.

Zona: B.

Nivel de aislamiento: 70/170 kV.

Características generales del centro de transformación:

Tipo: sobre apoyo de celosía (PT).

Relación de transformación: 25000/420 V.

Potencia: 50 kVA.

Protección contra sobrecargas: Cortacircuitos.

Protección contra sobrecargas: Interruptor automático.

Puesta a tierra: Tierras separadas.

Protección contra sobretensiones: Autoválvulas.
Presupuesto: 16.136,22 euros.

Finalidad: Dar suministro eléctrico al Ayuntamiento de L'Albiol.

Esta resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, como también el artículo y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y se somete a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben hacer de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial señor Jordi Cabau Mateus, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Tarragona con el número 75052, de fecha 2 de febrero de 2007, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo que establecen el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

5. El Servicio Territorial competente en materia de energía en Tarragona y la Dirección General de Energía y Minas pueden llevar a término, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y también su finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y acabamiento de instalación que acredite que se ajustan al proyecto de ejecución aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, si ocurre, se adjuntarán las actas de las pruebas llevadas a término.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará el anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se haya publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tarragona, 6 de noviembre de 2007.—La Directora de los Servicios Territoriales en Tarragona, Teresa Pallarès Piqué.

Características de la instalación:

N.º expediente: AT 322/2005.

Peticionario: Martín Jiménez Aguilar en nombre y representación de Dielesur, S.L.

Domicilio social: C/ Carrera Baja, n.º 9, La Rambla (Córdoba). C.P. 14540.

Objeto de la nueva línea: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Santa Amalia» en el t.m. de Montilla (Córdoba).

Final: Futura subestación en Pago «La Banda» en el t.m. de La Rambla (Córdoba).

Términos municipales afectados: Montilla, Montalbán y La Rambla.

Longitud: 7,565 Km.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: LA-180.

Asimismo se publica, como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Córdoba, calle Manriques, n.º 2, y formularse al mismo las alegaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo máximo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Dentro del mismo plazo podrán los afectados, de acuerdo con el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aportar los datos oportunos al efecto de rectificar posibles errores en la relación indicada y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- Derecho de acceso o de paso a la finca para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc. de la línea.
- Ocupación temporal de la parcela durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 13 de noviembre de 2007.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

74.726/07 *Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Línea aérea a 66 kV. desde la subestación de «Santa Amalia», término municipal de Montilla (Córdoba), a futura subestación en pago «La Banda», t.m. de La Rambla (Córdoba)».*

A los efectos previstos en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto mencionado, la cual lleva implícita la necesidad de ocupación, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, de los bienes y derechos afectados. Las características principales de la solicitud se señalan a continuación:

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados

Propietario	Datos de la finca*					Vuelo		Apoyos	
	Término municipal	Paraje	N.º parcela en Catastro	Políg. N.º	Usos	Long. (metr.)	Sup. (m²)	N.º	Sup. (m²)
Doña Andrea Ruiz Montañó. Av. Granada, 12, 14009 Córdoba.	Montalbán de Córdoba.	Matallana.	44	1	Olivos secano.	184,00	1.972	1	50
Don Moisés Cañete López. C/ Ancha, 163, 14548 Montalbán (Córdoba).	Montalbán de Córdoba.	Matallana.	47	1	Olivos secano.	93,00	714	1	50
Doña Dolores Jurado Rodríguez. C/ Escultor Fernández Márquez, 3, 14012 Córdoba.	Montalbán de Córdoba.	Matallana.	101	16	Olivos secano.	186,00	1.296	1	50

* Todas las afecciones incluyen una ocupación temporal de la finca descrita. La necesidad de ocupación para cada finca es de 500 m².